

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ABONO COMPLEJO NPK EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ. Ref. C102/2022 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger la descripción, especificaciones y características técnicas que debe cumplir el suministro de abono complejo NPK, para el abonado de cobertera de los cultivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato consistirá en el suministro de abono complejo NPK, incluyendo carga, transporte y descarga en la finca La Almoraima en el término municipal de Castellar de la Frontera. Cádiz.

2.2 ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego se expone a continuación:

Nº UD	UD	DESCRIPCIÓN
24	tn	Abono complejo NPK (20-7-10) o Abono NPK (20-5-10), + microelementos.

Se admite como variante técnica ofertar Abono complejo NPK (20-7-10) o Abono NPK (20-5-10).

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS FERTILIZANTES

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El fertilizante a suministrar se denomina Abono complejo granulado NPK con microelementos, sin polvo, con las características y parámetros de calidad que se indican a continuación:

Abono NPK (20-7-10) + microelementos.

Nitrógeno (N) total 20%

Nitrógeno (N) Nítrico 9,4 %

Nitrógeno (N) Amoniacal 10,6%

Pentóxido de Fósforo (P2O5) 7%

Pentóxido de Fósforo (P2O5) soluble en agua 5,2%

Óxido de Potasio (K2O) soluble en agua 10%

Óxido de magnesio (MgO) 3%

Trióxido de Azufre (SO3) 10%

Abono NPK (20-5-10) + microelementos.



Nitrógeno (N) total 20%

Nitrógeno (N) amoniacal 2%

Nitrógeno (N) ureico 18%

Pentóxido de Fósforo (P₂O₅) 5%

Pentóxido de Fósforo (P₂O₅) soluble en agua (3,2%- 4,8%)

Óxido de Potasio (K₂O) soluble en agua 10%

Trióxido de azufre (SO₃) total (5%-36%)

Boro (B) total (0,1%-0,3%)

Hierro (Fe) total (0,3% - 4%)

Manganeso (Mn) total 0,19%

Cinc (Zn) total (0,01%-0,1%)

3.2. TOLERANCIAS

Se entienden por tolerancia las desviaciones admisibles del valor encontrado en el análisis de un elemento fertilizante con respecto al valor declarado.

Las tolerancias admitidas en los fertilizantes objeto del suministro serán las establecidas por el Ministerio de la Presidencia en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

3.3. MARCAS DE IDENTIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO.

El fertilizante a suministrar deberá ir provisto de las marcas de identificación obligatorias y cumplirá las normas de identificación, etiquetado y envasado que se establecen en el ANEXO II del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

3.4. OTROS REQUISITOS DE LOS FERTILIZANTES

Sin perjuicio de lo establecido en otras reglamentaciones, las únicas indicaciones relativas al producto o productos objeto del suministro que se admitirán en los envases, etiquetas y documentos de acompañamiento serán las establecidas en el apartado 2 del ANEJO VI de la orden del 28 de mayo de 1998, sobre fertilizantes y afines.

4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, QUE SE DEBE PRESENTAR EN EL SOBRE "B", PARA CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA:

4.1 Especificaciones técnicas del producto.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

5.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El suministro del material se realizará envasado en **Big Bags de 600 a 1000 Kg** en las instalaciones denominadas "Cortijo de Santa Clara", o cualquier otro lugar que se especifique dentro de la finca



La Almoraima, en el T.M de Castellar de la Frontera (Cádiz), mediante 1 pedido realizado a partir de la fecha de formalización del contrato y a lo largo de la vigencia del mismo.

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde la comunicación del pedido de forma fehaciente por parte de La Almoraima (habitualmente por correo electrónico), para suministrar el material en la obra, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas.

La empresa adjudicataria deberá suministrar el material antes de ese plazo.

5.2.-CONTROLES DE PESO Y CALIDAD

El adjudicatario garantizará la entrega del fertilizante objeto de este suministro en perfecto estado de conservación, con más del 95 % de los gránulos sueltos y enteros, por ello antes de proceder a la descarga del suministro, se procederá al reconocimiento visual del estado de conservación, al control de peso, y al muestreo del fertilizante objeto de la entrega, para determinar los parámetros de la calidad exigida.

Se hará especial hincapié en la ausencia de material contaminante (semillas fundamentalmente) que pueden afectar al cultivo de las especies y variedades dedicadas a multiplicación en la finca. Los controles de peso se llevarán a cabo de forma general en la báscula de LA ALMORAIMA. El justificante original de dicho control quedará en poder del encargado de LA ALMORAIMA, reflejará además del producto que se entrega, el peso bruto, la tara y el peso neto, y las condiciones aparentes del mismo, la matrícula del vehículo que hace la entrega y la fecha y firma del adjudicatario, representante o en su defecto la del conductor del vehículo que realiza la entrega. Si durante el muestreo o descarga del fertilizante que se entrega, se apreciara mal estado de conservación, contaminación por semillas en todo o en parte del fertilizante, o deficiencias en la granulometría exigida, aunque se procediera a la descarga del fertilizante en LA ALMORAIMA, el adjudicatario se compromete a retirar de forma inmediata la partida defectuosa, y reponerla en un plazo de 48 horas, corriendo a su cargo todos los gastos que ello pueda ocasionar.

Los controles de peso, el muestreo del fertilizante para determinación de la calidad y la descarga en los almacenes se realizará en días laborables y en horario de 8 a 15 horas.

Se entenderá como cantidad realmente entregada, los Kg. que resulten como peso neto de las entregas realizadas en las condiciones de conservación y calidad relacionadas en el presente pliego.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.